CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

UNIDAD TERRITORIAL DE ANDALUCÍA Y EXTREMADURA **CONTRATO:** TSA0066702-314.376

OBJETO DEL CONTRATO: Realización de ensayos para el control de calidad para las obras "CUBIERTA PARA PISTA DEPORTIVA CON LOCAL SOCIAL EN JUAN XXIII" y "LOCAL SOCIAL CON APARCAMIENTO EN LA BARRIADA JUAN CARLOS I" (Ceuta)

ACTUACIÓN: 1948483 - BARRIADA JUAN CARLOS I CEUTA / 1948493 - BARRIADA JUAN XXIII CEUTA

CONTRATADO: AGM CIMENTACIONES ESPECIALES CEUTA, S.L.

N.I.F.: B51032761

En Sevilla a 30 de MAYO de 2019

REUNIDOS

De una parte: D/ª. SONIA CABEZA PEREZ, mayor de edad, con domicilio en AVDA. ESPAÑA Nº 32 LOCAL 2, CEUTA, CEUTA y con N.I.F. nº 45094393V.

De otra: D, Ezequiel Montero Romero, mayor de edad,. y con N.I.F. nº 30.490.972 X y D. José Manuel Castillo Blesa, mayor de edad, y con N.I.F. nº 52.527.022 J, ambos con domicilio en C/ PARSI 5, Nº8, SEVILLA.

INTERVIENEN

D/ª. SONIA CABEZA PEREZ interviene en nombre y representación de AGM CIMENTACIONES ESPECIALES CEUTA, S.L., con domicilio a efectos del presente contrato en AVDA. ESPAÑA Nº 32 LOCAL 2 CEUTA, CEUTA, con N.I.F. B51032761, teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario D. ANTONIO FERNANDEZ NAVEIRO., en CEUTA, el día 30/09/2014, con el número 2262 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante el **CONTRATADO**.

D. Ezequiel Montero Romero y D. José Manuel Castillo Blesa en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., en adelante **TRAGSA**, con N.I.F. número A-28/476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en C/ PARSI 5, Nº8, SEVILLA, en su calidad de Jefe de Unidad Territorial y Gerente Territorial de Tragsa respectivamente, teniendo facultades bastantes para este acto; el primero en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 05 de abril de 2013, ante el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, al número 995 de su protocolo, y el segundo en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 08 de febrero de 2010, ante el Notario de Madrid, D. Ángel Sanz Iglesias, con el número 435 de su protocolo las cuales aseguran no les han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

MANIFIESTAN

Que **TRAGSA** precisa para su actividad la realización de los trabajos de Realización de ensayos para el control de calidad para las obras "CUBIERTA PARA PISTA DEPORTIVA CON LOCAL SOCIAL EN JUAN XXIII" y "LOCAL SOCIAL CON APARCAMIENTO EN LA BARRIADA JUAN CARLOS I" (Ceuta) contando el **CONTRATADO** con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **CONTRATO DE SERVICIO**, que, a tal fin suscriben, y que se regirá a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto.- **TRAGSA** concierta con el **CONTRATADO**, y éste acepta en firme, la prestación del servicio consistente en Realización de ensayos para el control de calidad para las obras "CUBIERTA PARA PISTA DEPORTIVA CON LOCAL SOCIAL EN JUAN XXIII" y "LOCAL SOCIAL CON APARCAMIENTO EN LA BARRIADA JUAN CARLOS I" (Ceuta), de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y el "Cuadro de Unidades y Precios" los cuales se incorporan a este contrato formando parte inseparable del mismo, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **CONTRATADO** en su oferta.

Esta prestación de servicios comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato.

La ejecución de los trabajos relacionados se llevaran a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **CONTRATADO** cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los mismos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

Si fuera necesario ejecutar trabajos que difieran de los ahora convenidos, el **CONTRATADO** no dará comienzo a los mismos hasta no haber establecido con **TRAGSA** los correspondientes precios y formalizado la correspondiente adenda al presente contrato, que las partes deberán firmar en prueba de su conformidad, en la que se detallarán los nuevos trabajos a ejecutar, con toda precisión, así como las modificaciones que se hayan introducido sobre el presente contrato. De no actuar así, si el **CONTRATADO** realizara los nuevos trabajos o las modificaciones sin el consentimiento de **TRAGSA**, se someterá a lo que **TRAGSA** resuelva, aceptando incluso la demolición de dichos trabajos, y a la ejecución de los mismos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, sin coste adicional para **TRAGSA**.

El **CONTRATADO**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, como la de Protección del medio ambiente, Patrimonio Histórico-Artístico, eximiendo a **TRAGSA** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

Si como consecuencia de la falta de información sobre determinados extremos relativos a los trabajos a realizar imputable al **CONTRATADO**, se ocasionara algún tipo de daño o malentendido, del tipo que sea, por los que se reclamen a **TRAGSA**, el **CONTRATADO** se compromete a abonar, al primer requerimiento de **TRAGSA** o de un tercero en este sentido, el importe de los gastos de reparación, así como el importe de las posibles sanciones que, en su caso, pudieran imponerse.

El **CONTRATADO** prestará a **TRAGSA** toda la colaboración necesaria para el buen fin de los trabajos encomendados, realizándose a su costa las actuaciones necesarias, cuando las especiales circunstancias de las actuaciones así lo requieran a juicio de **TRAGSA**.

Vigencia.- El presente contrato entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será de 8 meses, con un plazo de ejecución de 8 meses, teniéndose por vencido a todos los efectos el día 29/01/2020, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previa adenda al presente contrato suscrita por ambas partes.

En caso de que, en el fecha inicial del vencimiento del contrato, no hubieran sido realizado la totalidad de los trabajos o entregados los resultados de los mismos, en su caso, objeto del presente contrato por causas imputables al **CONTRATADO**, la facultad de prorrogar el contrato corresponderá exclusivamente a **TRAGSA**, que podrá optar por prorrogar el contrato, exigiendo al **CONTRATADO** su cumplimiento íntegro, o por la finalización del mismo, sin perjuicio en ambos supuestos de la aplicación de las penalidades establecidas en el presente contrato, y en su caso, de la indemnización que fuera exigible por los daños y perjuicios ocasionados a **TRAGSA**.

Plazos parciales. El **CONTRATADO** realizará los trabajos de acuerdo con la planificación recogida en el presente contrato, así mismo realizará la entrega de los resultados de los trabajos objeto del presente contrato en los plazos indicados en dicha planificación.

El **CONTRATADO** remitirá a **TRAGSA** albarán o justificante de los trabajos efectivamente realizados y entregados en fecha de acuerdo con lo establecido en el presente contrato por **TRAGSA** en un plazo inferior a una semana, que deberá ser firmado por la persona designada para este fin por **TRAGSA**, si es conforme la entrega realizada.

Penalidades administrativas .- Si el **CONTRATADO** por causas imputables al mismo, incumpliera con cualquiera de los plazos establecidos en el presente contrato, **TRAGSA**, sin necesidad de previo requerimiento del **CONTRATADO** por su incursión en mora, quedará facultada para imponer las siguientes penalizaciones:

En caso de demora de la realización de las pruebas o ensayos solicitaos, se aplicará una penalización del 2% sobre el valor de dichos servicios a precios de contrato por cada hora de retraso.

En cualquier caso el pago de las penalidades no excluirá al **CONTRATADO** de abonar las indemnizaciones por daños y perjuicios, a las que **TRAGSA** tuviera derecho, derivadas de dichos incumplimientos.

El pago de dichas penalidades podrá ser ejecutado contra la garantía definitiva presentada, en su caso, por el **CONTRATADO** quedando éste obligado a reponer el importe al que esté inicialmente obligado por el presente contrato, en el plazo señalado en el presente contrato.

En caso de que las penalidades excedieran del cinco por ciento (5%) del importe total del contrato, **TRAGSA** podrá resolver el contrato, siendo suficiente la mera comunicación fehaciente al **CONTRATADO**

Importe.- El importe del presente contrato asciende a la cantidad de 24.342,71 € I.P.S.I./I.V.A. no incluido. El **CONTRATADO** se compromete y obliga a realizar los trabajos con sujeción a los precios unitarios consignados en el “Cuadro de Unidades y Precios”, que se aplicarán a las unidades ejecutadas, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, tales como: - Equipos de protección individual.
- Transporte de los materiales a pie de obra.
- Medios auxiliares necesarios para la ejecución de la actividad.
- Desplazamiento a obra para toma de muestras y realización de ensayos "in situ".

Revisión de precios.- El **CONTRATADO** renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. Al término de la vigencia del contrato, con periodicidad mensual, o según lo establecido en el pliego, y una vez entregados los trabajos a entera satisfacción de **TRAGSA**, el **CONTRATADO** expedirá la correspondiente factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes o justificantes firmados por los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, los importes de los trabajos efectivamente realizados, del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, **TRAGSA** expresamente la autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

En caso de pérdida de la vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, o de las obligaciones con la Seguridad Social (en prestaciones de carácter personal), si el **CONTRATADO** no presentase nuevo documento a **TRAGSA**, ésta se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago.- El importe de la/s factura/s se abonará dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP, mediante transferencia bancaria realizada en la siguiente cuenta bancaria indicada por el CONTRATISTA: ES61-2100-5790-65-0200051176

En el caso de que los sucesivos trabajos no tuvieran el carácter de independientes o su objeto fuese la elaboración de un resultado final, todos los abonos parciales realizados durante el período de vigencia del presente contrato, tendrán la consideración de “pagos a cuenta”. Dichos “ pagos a cuenta” se realizarán con el carácter de “salvo buen fin” y deberán ser devueltos por el CONTRATADO si el resultado final no fuera entregado en tiempo y forma con el nivel de calidad exigida.

Lugar de trabajo y de entrega de los resultados.- El lugar de trabajos será el domicilio o las oficinas que tenga el **CONTRATADO**, sin perjuicio de que en algún momento, cuando las necesidades de los trabajos así lo exijan, puedan utilizarse otras dependencias, e incluso las de **TRAGSA**, si ésta lo autorizasebajos así lo exijan, puedan utilizarse otras dependencias, e incluso las de **TRAGSA**, si ésta lo autorizase.

En caso de requerirse, los resultados de los trabajos realizados, deberán ser entregados a **TRAGSA** en Barriada Juan XXIII y Barriada Juan Carlos I - Ceuta antes del término de la vigencia y de acuerdo con la planificación establecida.

Recepción final y garantía de funcionamiento.- Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que

integran el contrato, las partes suscribieran la oportuna Acta de Recepción Definitiva, en la que constara la conformidad o disconformidad de **TRAGSA**.

A efectos de considerar correctamente cumplida esta obligación, el objeto del presente contrato se deberá realizar, y los resultados obtenidos entregar, en el/los lugar/es designados en la forma que se haya establecido por el presente contrato, y de conformidad con las indicaciones del personal de **TRAGSA**, y, por tanto, cuando **TRAGSA** haya suscrito los correspondientes albaranes o justificantes sin perjuicio de las posibles deficiencias en su ejecución que se harán constar en los citados documentos siempre que fueran manifiestas. Al finalizar la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y las indicaciones de **TRAGSA**, se expedirá Acta de Recepción Definitiva.

Si la ejecución de los trabajos o los documentos entregados no se ajustaran a las condiciones estipuladas, se harán constar en el Acta de Recepción Definitiva las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el **CONTRATADO** o se proceda de nuevo a completa ejecución, en un plazo no superior a quince días desde siempre que **TRAGSA** no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sin que esto suponga un coste adicional para **TRAGSA**. Tras este plazo se levantará de nuevo acta, haciéndose constar la conformidad de la prestación por parte de **TRAGSA**, dando lugar así al Acta de Recepción Definitiva

Si transcurrido el plazo máximo de corrección y comprobados de nuevo los trabajos realizados, éstos siguieran sin ser conformes, o bien que se tratase de un defecto que causara graves distorsiones, **TRAGSA** procederá a su finalización o reparación en la forma que estime oportuna, y, en todo caso, por cuenta y a cargo del **CONTRATADO**. En tal supuesto, se entenderá a todos los efectos, y en especial en cuanto al cómputo de fechas para penalidades por retraso, que la prestación debió finalizarse en la fecha inicialmente pactada en el presente contrato, y que se terminó en la fecha resultante de la que resultaría de añadir a esa fecha pactada el plazo concedido al **CONTRATADO** para corregir los defectos observados.

En el supuesto del párrafo anterior, **TRAGSA** podrá realizar los servicios objeto de la presente contratación y/o su reparación mediante terceros, corriendo los gastos y devengos de toda índole que tal intervención origine por cuenta del **CONTRATADO**.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de 1 año, a contar desde la fecha del Acta de Recepción Definitiva.

Si **TRAGSA** estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el **CONTRATADO** no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al **CONTRATADO**, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del **CONTRATADO** y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Independencia y forma de realización de los trabajos.- El **CONTRATADO** realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales y de los plazos establecidos, conforme a sus propios criterios y en el tiempo que sea necesario para dicho cumplimiento, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad y la de sus posibles sustitutos. El **CONTRATADO** dispondrá de los medios materiales y humanos así como de la organización necesaria para garantizar la consecución y correcta realización del objeto de la contratación, hasta su finalización, de conformidad con lo previsto anteriormente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

El **CONTRATADO** se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que sean exigidos por **TRAGSA** y que se especifican en el contrato, en atención a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y en lo ofertado por el **CONTRATADO**. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, **TRAGSA** podrá requerir al **CONTRATADO** la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El **CONTRATADO** deberá disponer de los medios materiales y humanos capaces de garantizar la correcta realización de los trabajos, hasta la finalización del mismo.

El **CONTRATADO** deberá conocer suficientemente las condiciones de los trabajos y de todas las circunstancias que puedan influir en su realización, y por lo tanto, no tendrá derecho a reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes que puedan resultar incompletos.

Obligaciones del CONTRATADO en materia de Seguridad y Salud.- El **CONTRATADO** se obliga a observar una serie de requerimientos, siempre que le sean de aplicación, que de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de los salarios y de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2), y especialmente estar al corriente en el pago del seguro de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo.
b) Las pólizas de seguros que, en función del tipo de actuación se determinan en el apartado correspondiente a Responsabilidad civil y seguros.
c) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad; incluidos los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente.
d) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud del **CONTRATADO** ante **TRAGSA**, así como documento firmado por el **CONTRATADO** en el que se describa la organización en materia preventiva del **CONTRATADO**, en su caso
e) Acreditación por escrito de que el **CONTRATADO** ha realizado, para los trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva;
f) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
g) Adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, **TRAGSA** podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de **TRAGSA** la falta de adopción de las mismas por el **CONTRATADO** pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de **TRAGSA**, o de cualquiera de las empresas concurrentes.
h) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa;
i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados.
j) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial.
k) Justificación documental que acredite, en su caso, la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

TRAGSA podrá solicitar al **CONTRATADO** la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de **TRAGSA** a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Coordinación de los trabajos a realizar.- El **CONTRATADO** designará un coordinador que será responsable de los trabajos a realizar durante la ejecución de los mismos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre habrán de respetar la autonomía e independencia del **CONTRATADO** en la organización de su actividad, a estos efectos, **TRAGSA** podrá nombrar un interlocutor para coordinarse con el **CONTRATADO**.

Para el caso de que a lo largo de la ejecución de los trabajos, **TRAGSA** o el **CONTRATADO** decidieran cambiar su coordinador, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado, que en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así **TRAGSA** lo pondrá de manifiesto al **CONTRATADO** que deberá nombrar otro.

Durante el período de prestación del servicio, el **CONTRATADO** mantendrá un nivel de supervisión suficiente sobre los trabajos realizados, a fin de garantizar la calidad y buen fin de los resultados. y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate.

Otras obligaciones del CONTRATADO.- El **CONTRATADO** estará obligado a:

a) Que, con el fin de asegurar la propiedad de los trabajos de **TRAGSA**, tome las medidas conducentes con respecto a su personal que lo haga posible.
b) Que el **CONTRATADO**, su personal, o personal colaborador deberá guardar el debido secreto profesional sobre el trabajo ejecutado sin que ninguno de ellos lo pueda utilizar en beneficio propio o de terceras personas, por cuanto que TRAGSA se reserva la exclusiva propiedad del mismo.
c) Tener informada periódicamente a **TRAGSA** sobre la marcha de los trabajos contratados y los resultados obtenidos y, en todo caso, comunicarlo cuando se le solicite.
d) EL **CONTRATADO** será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones de toda índole, tanto profesionales como administrativas que permitan el ejercicio de su actividad.

e) Realizar los desplazamientos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos

Obligaciones tributarias del CONTRATADO.- El **CONTRATADO** deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **CONTRATADO** se compromete a remitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias una vez haya perdido su vigencia la/s aportada/s por el **CONTRATADO** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Responsabilidad medioambiental del CONTRATADO.- El **CONTRATADO** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollarán la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente les sean de aplicación.

Con respecto a la maquinaria y vehículos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **CONTRATADO** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable a:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de sus vehículos y su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los vehículos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y vehículos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El **CONTRATADO** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo de la obra objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando **TRAGSA** así se lo requiera.

Así mismo, como único responsable de los Residuos Peligrosos generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, puede demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

Tanto el **CONTRATADO** como el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente y en especial la referente a la gestión de residuos. Dicha normativa se encuentra a disposición del **CONTRATADO** en la página web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **CONTRATADO** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

Responsabilidad.- El **CONTRATADO** responderá de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a **TRAGSA** y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Subcontratación.- El **CONTRATADO** no podrá subcontratar parcialmente los trabajos objeto de este contrato con terceros.

Materiales y medios utilizados.- Los materiales necesarios para la prestación de los trabajos objeto del presente contrato serán por cuenta del **CONTRATADO** sin perjuicio de que en algún momento, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, puedan utilizarse otros materiales o medios, e incluso los de **TRAGSA**, si ésta lo autorizase.

Impuestos.- Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del **CONTRATADO** serán por cuenta única y exclusivamente de éste.

Responsabilidad civil y seguros.- Serán de la exclusiva cuenta del **CONTRATADO** el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución de las obras, trabajos o servicios que por medio del presente contrato se encargan, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial

las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

Para cubrir estas contingencias, se obliga a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia una Póliza de Seguro de Accidente que garantice los capitales mínimos establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación y de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad exigible serán:

1) Responsabilidad Civil de explotación: (sólo cuando la ejecución del contrato precise tareas de campo, como toma de muestras, intervención sobre medio terrestre,…)

Entendiéndose por tal la que el asegurado deba afrontar en general, como consecuencia directa del desarrollo de su actividad empresarial y en particular como consecuencia directa de cualquier tipo de actuación o actividad que para la ejecución de las partidas adjudicadas sea necesaria. Deberá garantizar un capital mínimo de 500.000 euros por siniestro, con un sublímite por siniestro y víctima de 300.000 €

1.1.- Responsabilidad Civil subsidiaria de Subcontratista (sólo en aquellos casos en que se autorice expresamente la subcontratación)

Aquella derivada de los trabajos que por cuenta del mismo, efectúen contratistas o subcontratistas.

1.2.- Responsabilidad Civil derivada del transporte de mercancías (en los contratos en los que exista transporte terrestre)

Responsabilidad Civil del asegurado por daños causados por las mercancías transportadas en vehículos terrestres tanto de su propiedad como de terceros, incluidas las operaciones de carga, descarga, trasvase y almacenamiento, siempre que sean realizadas por el asegurado y que guarden relación con las actividades objeto del seguro.

1.3.- Responsabilidad civil marítima (cuando la ejecución del contrato requiera actuaciones en medios marinos con embarcaciones o submarinistas)

Responsabilidad Civil del asegurado por daños causados al medio marino, embarcaciones o artefactos flotantes en aguas españolas en los términos de la Ley 14/2014 de 24 de julio de Navegación Marítima. En caso de que fuese necesaria la intervención de submarinistas deberán requerirse póliza de rc y accidentes en los términos establecidos en la Orden de 14 de octubre de 1997 por la que se aprueban las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacúaticas.

1.4.- Responsabilidad civil de aviación (cuando las actuaciones objeto del contrato requieran la utilización de aeronaves en cualquiera e sus formas) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Aviación con un límite único combinado en el que queden garantizadas, al menos, los límites y condiciones mínimas fijadas por de la Ley de Navegación Aérea de 1960 y Real Decreto 37/2001 de 19 de enero que la modifica, Reglamento (CE) Nº 785/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004 y Reglamento (UE) N o 285/2010 de la comisión de 6 de abril de 2010 que lo modifica y demás normativa aplicable, sobre requisitos del seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos, con respecto a la responsabilidad hacía los pasajeros, equipaje, carga y respecto a terceros en caso de accidente para la categoría de la aeronave.

1.5.- Responsabilidad Civil Profesional (Contratos con intervención de profesionales)

Aquella exigible al asegurado por la actuación de los técnicos en relación laboral dependiente con el mismo o contractual, con un límite de al menos 500.000 €

2) Responsabilidad Civil patronal: (sólo si intervienen asalariados en la prestación del servicio)

Cobertura que garantiza los daños personales sufridos por cualquier persona que tenga contrato laboral o que conforma a la legislación laboral debiera tenerlo, como consecuencia de un accidente laboral, salvo las enfermedades profesionales.

Así mismo quedará cubierta, dentro de los límites de indemnización establecidos la reclamación del costo de las prestaciones sanitarias que, conforme a lo dispuesto en el art. 127.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, pueda ser presentada al asegurado por las Entidades Aseguradoras de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

Sublímite por víctima…….300.000 €

A tales efectos, el **CONTRATADO** acreditará la existencia de dicha Póliza, para lo cual, remitirá copia de la misma a **TRAGSA**, antes de iniciar los trabajos objeto del presente contrato, así como el recibo acreditativo del pago de la prima anual.

El seguro de Responsabilidad Civil General a que se ha hecho referencia, será distinto y complementario al que como consecuencia de las obligaciones laborales derivadas del Convenio Colectivo resulte de obligatoria suscripción.

Con el objeto de amparar la actividad circulatoria en el ámbito de las obras o trabajos, el **CONTRATADO** se obliga a que todos los vehículos y maquinaria que utilice en la obra o trabajos, en su caso, bien de su propiedad o cedido su uso bajo cualquier concepto, estén provistos de los oportunos permisos, Licencias y Seguros de Circulación: (seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil), presentando, así como en los casos anteriores, las pólizas de seguro correspondiente y los recibos acreditativos de pago.

Asimismo, el **CONTRATADO** se compromete formalmente, a rembolsar a **TRAGSA** las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al **CONTRATADO** que se le hubieran podido imponer, aceptando la retención por parte de **TRAGSA** del importe de cuantas facturas, fianzas o garantías hubiera pendientes, para hacer frente a tal efecto.

No podrá oponerse el **CONTRATADO** al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a **TRAGSA**, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el **CONTRATADO**, prevalecerán aquellas.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y se realice de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

Resolución.- Serán causas de resolución del contrato:

a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
b) En caso de incumplimiento por el **CONTRATADO** de forma fiel y puntual de las obligaciones asumidas en el contrato, así como por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto del mismo, **TRAGSA** podrá resolverlo, sin derecho del **CONTRATADO** a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, estando obligado a reintegrar a **TRAGSA** las cantidades recibidas a cuenta, caso de que se le hubieran abonado, y sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a **TRAGSA** y/o a terceros.
c) Serán también causas de resolución del contrato, con derecho a indemnización por daños y perjuicios a favor de la parte a la que no le sea imputable la causa:
- La extinción o pérdida de la personalidad jurídica de una de las partes
- La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, siempre que la administración concursal, en caso de suspensión, o el concursado, en caso de intervención, solicite la resolución del contrato por estimarlo conveniente al interés del concurso, de acuerdo con los dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal

d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan
e) Las exclusiones y sublímites contenidos en la póliza de seguro contratada por el **CONTRATADO**, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de **TRAGSA**
f) **TRAGSA**, se reserva el derecho de resolver el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese, modificase o no renovase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del **CONTRATADO**, a indemnización por daños y perjuicios frente a **TRAGSA** por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el Pliego y en el contrato.
g) La no aportación de la documentación requerida sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
h) Las demás causas expresamente previstas en este contrato.

Confidencialidad.- El **CONTRATADO** se compromete, dentro del ambiente de transparencia y confianza que preside la relación entre las partes contratantes, a realizar una transferencia tecnológica de conocimientos, que contemple la totalidad de los objetivos de este contrato.

El **CONTRATADO** reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos al mismo, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o

indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la prestación del servicio objeto del contrato.

Así mismo, el **CONTRATADO** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de **TRAGSA**, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de **TRAGSA**, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Registro de Proveedores Calificados. En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 “Información para los proveedores externos”, le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa.

Datos de carácter personal.- La presente cláusula tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal, a los cuales tengan acceso ambas partes exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negociales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

El presente contrato y los derechos y obligaciones contenidos en el mismo no podrán ser cedidos o transmitidos a ninguna otra persona física o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, en cuyo caso deberá suscribirse el correspondiente documento que regule el cumplimiento y aceptación por parte del subcontratado y/o cesionario de las presentes obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

Fuero.- Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como en cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Sevilla con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

Clausula adicional.- Se adjunta Pliego de Prescripciones Administrativas, Técnicas y Económicas

O T O R G A M I E N T O

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el **CONTRATADO** Por **TRAGSA**

CONTRATO: TSA0066702-314.376 **FECHA:** 30/05/2019

NÚMERO DE UNIDADES	DESCRIPCION DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	CUBIERTA PARA PISTA DEPORTIVA CON LOCA SOCIAL EN JUAN XXIII		
	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
4	(ud) Analisis granulometrico por tamizado UNE 103101 Analisis granulometrico por tamizado UNE 103101	20,58000	82,32
1	(ud) Coeficiente de limpieza NLT 172 Coeficiente de limpieza NLT 172	13,72000	13,72
1	(ud) Compuestos de azufre UNE-EN 1744-1 Compuestos de azufre UNE-EN 1744-1	41,16000	41,16
2	(ud) Contenido en sales solubles NLT 114 Contenido en sales solubles NLT 114	20,58000	41,16
1	(ud) Densidad y absorción UNE-EN 1097-6 Densidad y absorción UNE-EN 1097-6	30,87000	30,87
2	(ud) Desgaste de Los Ángeles UNE-EN 1097-2 Desgaste de Los Ángeles UNE-EN 1097-2	27,44000	54,88
22	(ud) Determinación de densidad y humedad "in situ" (nuclear) ASTM 3017 Determinación de densidad y humedad "in situ" (nuclear) ASTM 3017	10,29000	226,38
3	(ud) Determinación de los límites de Atterberg UNE 103103-4 Determinación de los límites de Atterberg UNE 103103-4	20,58000	61,74
2	(ud) Determinación de materia orgánica UNE 103204 Determinación de materia orgánica UNE 103204	20,58000	41,16
1	(ud) Determinación del equivalente de arena UNE-EN 933-8 Determinación del equivalente de arena UNE-EN 933-8	13,72000	13,72
1	(ud) Indice de lajas UNE-EN 933-3 Indice de lajas UNE-EN 933-3	20,58000	20,58
1	(ud) Partículas trituradas UNE-EN 933-5 Partículas trituradas UNE-EN 933-5	20,58000	20,58

3	(ud) Proctor modificado UNE-103501 Proctor modificado UNE-103501 HORMIGON	34,30000	102,90
60	(ud) Toma de muestra de hormigón fresco, medida del asentamiento, fabricación de "cuatro" probetas cilíndricas de 15x30 cm, curado, p Toma de muestra de hormigón fresco, medida del asentamiento, fabricación de "cuatro" probetas cilíndricas de 15x30 cm, curado, pulido y ensayo a compresión. UNE-EN 12350-1-2, UNE-EN12390-1-2-3 ANCLAJES	34,30000	2.058,00
2	(ud) Densidad Aparente UNE-EN 445 Densidad Aparente UNE-EN 445	20,58000	41,16
2	(ud) Exudación UNE-EN 445 Exudación UNE-EN 445	20,58000	41,16
2	(ud) Viscosidad UNE-EN 445 Viscosidad UNE-EN 445	20,58000	41,16
2	(ud) Fabricacion, curado y ensayo a flexion y compresion de tres probetas de mortero de 4x4x16 cm. UNE-EN 445 Fabricacion, curado y ensayo a flexion y compresion de tres probetas de mortero de 4x4x16 cm. UNE-EN 445	51,45000	102,90
4	(ud) Ud. ensayo de adecuacion de un anclaje al terreno. (No se incluye ni gatos, central hidraulica ni los medios de elevacion) Ud. ensayo de adecuacion de un anclaje al terreno. (No se incluye ni gatos, central hidraulica ni los medios de elevacion)	205,80000	823,20
4	(ud) Ud. ensayo de aceptacion de un anclaje al terreno. (No se incluye ni gatos, central hidraulica ni los medios de elevacion) Ud. ensayo de aceptacion de un anclaje al terreno. (No se incluye ni gatos, central hidraulica ni los medios de elevacion) PILOTES	205,80000	823,20
6	(ud) Ud. de ensayo ultrasonico de pilotes tipo Cross-Hole en pilotes de hasta 1500 mm. de diametro y 30 m. de longitud con cuatro tub Ud. de ensayo ultrasonico de pilotes tipo Cross-Hole en pilotes de hasta 1500 mm. de diametro y 30 m. de longitud con cuatro tubos instalados. ACERO CORRUGADO	82,32000	493,92
6	(ud) Caracterísiticas geométricas de barras de acero corrugado, doblado desdoblado, resistencias mecanicas UNE EN 1080 Caracterísiticas geométricas de barras de acero corrugado, doblado desdoblado, resistencias mecanicas UNE EN 1080	51,45000	308,70

	ALBAÑILERIA		
3	(ud) Fabricacion, curado y ensayo a flexion y compresion de tres probetas de mortero de 4x4x16 cm. UNE-EN 1015-12 Fabricacion, curado y ensayo a flexion y compresion de tres probetas de mortero de 4x4x16 cm. UNE-EN 1015-12	41,16000	123,48
6	(ud) Derterminación de la absorción de agua UNE EN ISO 10545 Derterminación de la absorción de agua UNE EN ISO 10545	20,58000	123,48
1	(ud) Determinacion de la absorción de agua UNE-EN 772-11 Determinacion de la absorción de agua UNE-EN 772-11	20,58000	20,58
1	(ud) Determinacion de la resistencia a compresion UNE-EN 772-11 Determinacion de la resistencia a compresion UNE-EN 772-11	41,16000	41,16
6	(ud) Determinación de la resistencia al deslizamiento UNE-EN 1341 Determinación de la resistencia al deslizamiento UNE-EN 1341	137,20000	823,20
6	(ud) Determinación de la resistencia química ISO 10545-13 Determinación de la resistencia química ISO 10545-13	41,16000	246,96
6	(ud) Determinación de las características geométricas UNE EN ISO 10545 Determinación de las características geométricas UNE EN ISO 10545	20,58000	123,48
6	(ud) Determincaión de la resistencia a las manchas ISO 10545-14 Determincaión de la resistencia a las manchas ISO 10545-14	41,16000	246,96
2	(ud) Dureza Shore (determinación de dureza en 15 puntos por visita) UNE 102042 Dureza Shore (determinación de dureza en 15 puntos por visita) UNE 102042	61,74000	123,48
5	(ud) Ensayo de adherencia (colocación de sufrideras y extracción, con un total de tres puntos por visita) Ensayo de adherencia (colocación de sufrideras y extracción, con un total de tres puntos por visita)	102,90000	514,50
1	(ud) Medicion de las dimensiones y comprobacion de la forma UNE-EN 772-16 Medicion de las dimensiones y comprobacion de la forma UNE-EN 772-16	20,58000	20,58
6	(ud) Resistencia a flexión UNE EN ISO 10545 Resistencia a flexión UNE EN ISO 10545	41,16000	246,96
	CUBIERTA		

2	(ud) Ud. de realizacion de prueba de estanqueidad en cubierta plana mediante inundacion 24 horas. CTE Ud. de realizacion de prueba de estanqueidad en cubierta plana mediante inundacion 24 horas. CTE CARPINTERIA METALICA	137,20000	274,40
4	(ud) Ud. de realizacion de prueba de escorrentia en carpinteria metalica UNE 85247:2011 Ud. de realizacion de prueba de escorrentia en carpinteria metalica UNE 85247:2011	102,90000	411,60
2	(ud) Ud. de realizacion de espesor de anodizado.(10 determinaciones por visita) Ud. de realizacion de espesor de anodizado.(10 determinaciones por visita) FACHADA	61,74000	123,48
2	(ud) Ud. de realizacion de prueba de escorrentia en fachada ventilada UNE 85247:2011 Ud. de realizacion de prueba de escorrentia en fachada ventilada UNE 85247:2011	102,90000	205,80
2	(ud) Ud. de jornada de tecnico para la inspeccion de soldaduras de la estructua metalica mediante liquidos penetrantes (los medios de Ud. de jornada de tecnico para la inspeccion de soldaduras de la estructua metalica mediante liquidos penetrantes (los medios de elevacion en caso necesario seran por cuenta del peticionario) UNE-EN 571 MBC	171,50000	343,00
1	(ud) Ensayo completo, incluyendo fabricación de tres probetas, determinación de la densidad, contenido de ligante, análisis granulomé Ensayo completo, incluyendo fabricación de tres probetas, determinación de la densidad, contenido de ligante, análisis granulométricos de los áridos extraidos y tanto por ciento de huecos. UNE-EN 12697-34:2006 y A1:2007 PG3/2008 (art. 524 / 543) INSTALACIONES	102,90000	102,90
1	(ud) Ud. de jornada de tecnico para la realizacion de prueba de funcionamiento de las instalaciones de electricidad y alumbrado Ud. de jornada de tecnico para la realizacion de prueba de funcionamiento de las instalaciones de electricidad y alumbrado	171,50000	171,50
1	(ud) Ud. de jornada de tecnico para la realizacion de prueba de funcionamiento de las instalaciones de fontaneria. Ud. de jornada de tecnico para la realizacion de prueba de funcionamiento de las instalaciones de fontaneria.	137,20000	137,20

1	(ud) Ud. de jornada de tecnico para la realizacion de prueba de funcionamiento de las instalaciones de saneamiento. Ud. de jornada de tecnico para la realizacion de prueba de funcionamiento de las instalaciones de saneamiento.	137,20000	137,20
1	(ud) Ud. de jornada de tecnico para la realizacion de prueba de funcionamiento de las instalaciones de electricidad Ud. de jornada de tecnico para la realizacion de prueba de funcionamiento de las instalaciones de electricidad	171,50000	171,50
	MARCAS VIALES		
2	(ud) Coeficiente de retrorreflexión UNE EN 1436 Coeficiente de retrorreflexión UNE EN 1436	137,20000	274,40
2	(ud) Coordenadas cromáticas y factor de luminancia UNE EN 1436 Coordenadas cromáticas y factor de luminancia UNE EN 1436	137,20000	274,40
5	(ud) Dotación pintura gr/m2 y microesferas gr/m2. (5 Uds. Por visita) UNE EN 1436 Dotación pintura gr/m2 y microesferas gr/m2. (5 Uds. Por visita) UNE EN 1436	82,32000	411,60
	LOCAL SOCIAL CON APARCAMIENTO EN LA BDA. JUAN CARLOS I		
	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2	(ud) Analisis granulometrico por tamizado UNE 103101 Analisis granulometrico por tamizado UNE 103101	20,58000	41,16
2	(ud) Determinación de los límites de Atterberg UNE 103103-4 Determinación de los límites de Atterberg UNE 103103-4	20,58000	41,16
1	(ud) Determinación de materia orgánica UNE 103204 Determinación de materia orgánica UNE 103204	20,58000	20,58
1	(ud) Contenido en sales solubles NLT 114 Contenido en sales solubles NLT 114	20,58000	20,58
2	(ud) Proctor modificado UNE-103501 Proctor modificado UNE-103501	34,30000	68,60
17	(ud) Determinación de densidad y humedad "in situ" (nuclear) ASTM 3017 Determinación de densidad y humedad "in situ" (nuclear) ASTM 3017	10,29000	174,93
1	(ud) Indice de lajas UNE-EN 933-3 Indice de lajas UNE-EN 933-3	20,58000	20,58
1	(ud) Partículas trituradas UNE-EN 933-5 Partículas trituradas UNE-EN 933-5	20,58000	20,58

1	(ud) Desgaste de Los Ángeles UNE-EN 1097-2 Desgaste de Los Ángeles UNE-EN 1097-2	27,44000	27,44
1	(ud) Determinación del equivalente de arena UNE-EN 933-8 Determinación del equivalente de arena UNE-EN 933-8	13,72000	13,72
1	(ud) Coeficiente de limpieza NLT 172 Coeficiente de limpieza NLT 172	13,72000	13,72
1	(ud) Compuestos de azufre UNE-EN 1744-1 Compuestos de azufre UNE-EN 1744-1	41,16000	41,16
	HORMIGON		
37	(ud) Toma de muestra de hormigón fresco, medida del asentamiento, fabricación de "cuatro" probetas cilíndricas de 15x30 cm, curado, p Toma de muestra de hormigón fresco, medida del asentamiento, fabricación de "cuatro" probetas cilíndricas de 15x30 cm, curado, pulido y ensayo a compresión. UNE-EN 12350-1-2, UNE-EN12390-1-2-3	34,30000	1.269,10
	ANCLAJES		
4	(ud) Densidad Aparente UNE-EN 445 Densidad Aparente UNE-EN 445	20,58000	82,32
4	(ud) Exudación UNE-EN 445 Exudación UNE-EN 445	20,58000	82,32
4	(ud) Viscosidad UNE-EN 445 Viscosidad UNE-EN 445	20,58000	82,32
4	(ud) Fabricacion, curado y ensayo a flexion y compresion de tres probetas de mortero de 4x4x16 cm. UNE-EN 445 Fabricacion, curado y ensayo a flexion y compresion de tres probetas de mortero de 4x4x16 cm. UNE-EN 445	51,45000	205,80
8	(ud) Ud. ensayo de adecuacion de un anclaje al terreno. (No se incluye ni gatos, central hidraulica ni los medios de elevacion) Ud. ensayo de adecuacion de un anclaje al terreno. (No se incluye ni gatos, central hidraulica ni los medios de elevacion)	205,80000	1.646,40
8	(ud) Ud. ensayo de aceptacion de un anclaje al terreno. (No se incluye ni gatos, central hidraulica ni los medios de elevacion) Ud. ensayo de aceptacion de un anclaje al terreno. (No se incluye ni gatos, central hidraulica ni los medios de elevacion)	205,80000	1.646,40
	PILOTES		
38	(ud) Ud. de ensayo ultrasonico de pilotes tipo Cross-Hole en pilotes de hasta 1500 mm. de diametro y 30 m. de longitud con cuatro tub Ud. de ensayo ultrasonico de pilotes tipo Cross-Hole en pilotes de hasta 1500 mm. de diametro y 30 m. de longitud con cuatro tubos instalados.	82,32000	3.128,16

	ACERO CORRUGADO		
3	(ud) Caracterísiticas geométricas de barras de acero corrugado, doblado desdoblado, resistencias mecanicas UNE EN 1080 Caracterísiticas geométricas de barras de acero corrugado, doblado desdoblado, resistencias mecanicas UNE EN 1080	51,45000	154,35
	ALBAÑILERIA		
2	(ud) Fabricacion, curado y ensayo a flexion y compresion de tres probetas de mortero de 4x4x16 cm. UNE-EN 1015-12 Fabricacion, curado y ensayo a flexion y compresion de tres probetas de mortero de 4x4x16 cm. UNE-EN 1015-12	41,16000	82,32
4	(ud) Determinación de las características geométricas UNE EN ISO 10545 Determinación de las características geométricas UNE EN ISO 10545	20,58000	82,32
4	(ud) Derterminación de la absorción de agua UNE EN ISO 10545 Derterminación de la absorción de agua UNE EN ISO 10545	20,58000	82,32
4	(ud) Resistencia a flexión UNE EN ISO 10545 Resistencia a flexión UNE EN ISO 10545	41,16000	164,64
4	(ud) Determincaión de la resistencia a las manchas ISO 10545-14 Determincaión de la resistencia a las manchas ISO 10545-14	41,16000	164,64
4	(ud) Determinación de la resistencia química ISO 10545-13 Determinación de la resistencia química ISO 10545-13	41,16000	164,64
4	(ud) Determinación de la resistencia al deslizamiento UNE-EN 1341 Determinación de la resistencia al deslizamiento UNE-EN 1341	137,20000	548,80
4	(ud) Ensayo de adherencia (colocación de sufrideras y extracción, con un total de tres puntos por visita) Ensayo de adherencia (colocación de sufrideras y extracción, con un total de tres puntos por visita)	102,90000	411,60
1	(ud) Dureza Shore (determinación de dureza en 10 puntos por visita) UNE 102042 Dureza Shore (determinación de dureza en 10 puntos por visita) UNE 102042	61,74000	61,74
	CUBIERTA		
2	(ud) Ud. de realizacion de prueba de estanqueidad en cubierta plana mediante inundacion 24 horas. CTE Ud. de realizacion de prueba de estanqueidad en cubierta plana mediante inundacion 24 horas. CTE	137,20000	274,40
	CARPINTERIA METALICA		

2	(ud) Ud. de realizacion de prueba de escorrentia en carpinteria metalica UNE 85247:2011 Ud. de realizacion de prueba de escorrentia en carpinteria metalica UNE 85247:2011	102,90000	205,80
1	(ud) Ud. de realizacion de espesor de anodizado.(10 determinaciones por visita) Ud. de realizacion de espesor de anodizado.(10 determinaciones por visita)	61,74000	61,74
	FACHADA		
2	(ud) Ud. de realizacion de prueba de escorrentia en fachada ventilada UNE 85247:2011 Ud. de realizacion de prueba de escorrentia en fachada ventilada UNE 85247:2011	102,90000	205,80
2	(ud) Ud. de jornada de tecnico para la inspeccion de soldaduras de la estructua metalica mediante liquidos penetrantes (los medios de Ud. de jornada de tecnico para la inspeccion de soldaduras de la estructua metalica mediante liquidos penetrantes (los medios de elevacion en caso necesario seran por cuenta del peticionario) UNE-EN 571	171,50000	343,00
	MBC		
1	(ud) Ensayo completo, incluyendo fabricación de tres probetas, determinación de la densidad, contenido de ligante, análisis granulomé Ensayo completo, incluyendo fabricación de tres probetas, determinación de la densidad, contenido de ligante, análisis granulométricos de los áridos extraidos y tanto por ciento de huecos. UNE-EN 12697-34:2006 y A1:2007 PG3/2008 (art. 524 / 543)	102,90000	102,90
	MARCAS VIALES		
2	(ud) Coeficiente de retrorreflexión UNE EN 1436 Coeficiente de retrorreflexión UNE EN 1436	137,20000	274,40
2	(ud) Coordenadas cromáticas y factor de luminancia UNE EN 1436 Coordenadas cromáticas y factor de luminancia UNE EN 1436	137,20000	274,40
5	(ud) Dotación pintura gr/m2 y microesferas gr/m2. (5 Uds. Por visita) UNE EN 1436 Dotación pintura gr/m2 y microesferas gr/m2. (5 Uds. Por visita) UNE EN 1436	82,32000	411,60
	INSTALACIONES		

1	(ud) Ud. de jornada de tecnico para la realizacion de prueba de funcionamiento de las instalaciones de fontaneria. Ud. de jornada de tecnico para la realizacion de prueba de funcionamiento de las instalaciones de fontaneria.	137,20000	137,20
1	(ud) Ud. de jornada de tecnico para la realizacion de prueba de funcionamiento de las instalaciones de saneamiento. Ud. de jornada de tecnico para la realizacion de prueba de funcionamiento de las instalaciones de saneamiento.	137,20000	137,20
1	(ud) Ud. de jornada de tecnico para la realizacion de prueba de funcionamiento de las instalaciones de electricidad Ud. de jornada de tecnico para la realizacion de prueba de funcionamiento de las instalaciones de electricidad	171,50000	171,50
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (I.P.S.I./I.V.A. no incluido)			**24.342,71 €**

Observaciones: TRAGSA se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de unidades contratadas en cuyo caso se aumentará o disminuirá el importe total del contrato, manteniéndose el precio unitario.

POR EL **CONTRATADO**	POR **TRAGSA**